

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 48/2019	PROMOVENTE: EJECUTIVO FEDERAL	10/octubre/2019 Visto el estado procesal del expediente y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de 3 días hábiles concedido mediante proveído de 20 de junio de 2019 al Poder Legislativo del Estado de Morelos, a efecto de que remitiera a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación copia certificada de la iniciativa, los dictámenes de las comisiones correspondientes, las actas de las sesiones en las que se haya aprobado y en las que conste la votación de los integrantes de ese órgano legislativo, así como los respectivos diarios de debates relativos a las normas generales impugnadas en el presente medio de control constitucional, sin que a la fecha lo haya hecho; en consecuencia, el presente asunto se resolverá con los elementos que obran en autos. Finalmente, dado que a la fecha no se ha recibido el pedimento de la Fiscalía General de la República, además, ha transcurrido el plazo legal de 5 días hábiles concedido a las partes para formular alegatos, de conformidad con la certificación que al respecto obra en autos, sin que se hayan recibido los de los poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos del Estado de Morelos; se cierra instrucción en la presente acción de inconstitucionalidad, a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 26/2019	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	02/octubre/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de la delegada de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a quien se tiene reiterando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y formulando alegatos en el presente asunto. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			Congreso de la Unión, a quien se tiene designando delegados; reiterando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo pruebas. Se tiene a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, dando cumplimiento al requerimiento decretado en proveído de 5 de septiembre de 2019, al remitir a este Alto Tribunal, la iniciativa de reforma, así como los diarios de debates en los que consta la votación y aprobación del proyecto que fue remitido a la Cámara de Senadores, de la Ley de Coordinación Fiscal; por lo tanto, se deja sin efectos el apercibimiento de multa decretado en autos.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 72/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA	08/octubre/2019 Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el escrito y anexos de quien se ostenta como Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, a quien se tiene realizando diversas manifestaciones en relación con la presente controversia constitucional, bajo la figura de "amicus curiae".
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 99/2019	ACTOR: AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS	14/octubre/2019 Se desecha de plano, por notoriamente improcedente, la ampliación de demanda promovida por el Municipio de Puente de Ixtla, Morelos. Sin perjuicio de lo anterior, se tiene a la promovente designando delegados, así como señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 243/2019	ACTOR: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA	10/octubre/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito y anexos del delegado del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mediante el cual formula alegatos, los cuales se desahogarán en la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

6	INCIDENTE DE FALSEDAD DE FIRMA, DERIVADO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 762019 Y SU ACUMULADA 77/2019	PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO DE TABASCO	<p style="text-align: right;">10/octubre/2019</p> <p>Agréguense a los autos el escrito de la perito en materia de caligrafía, grafoscopia y grafométrica por parte de este Alto Tribunal, por el cual, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de 19 de septiembre del año en curso, presenta su plantilla de honorarios.</p> <p>Visto lo anterior, los gastos y honorarios de los peritos nombrados por el Ministro instructor serán pagados por la parte que ofrece la prueba y, en su caso, el costo deberá dividirse en proporción al contenido de las preguntas que cada parte haya presentado cuando se adicione el cuestionario del oferente en forma substancial, lo cual se hizo del conocimiento de la perito oficial mediante auto de fecha 19 de septiembre del año en curso.</p> <p>En consecuencia, dese vista a las partes con el escrito para que, dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta la legal notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga, apercibidos que, de no realizar manifestación alguna, se continuará con el trámite correspondiente.</p> <p>Hágase la certificación del plazo otorgado en este proveído.</p>
7	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 166/2018	ACTOR: PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO PEÑASCO, ESTADO DE SONORA	<p style="text-align: right;">10/octubre/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en la ciudad de Hermosillo, mediante los cuales devuelve sin diligenciar el despacho 439/2019, del índice de esta Sección de Trámite, toda vez que: "se advierte que la encomienda va dirigida al Juez Segundo de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Mexicali".</p> <p>Ahora bien, cabe advertir que en acuerdo de 10 de junio de este año, dictado en el presente asunto, no se tuvo debidamente diligenciada la referida comunicación oficial de este Alto Tribunal, al que por razón de jurisdicción correspondió conocer al</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Mexicali, de conformidad con el Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal; en virtud de que se advierte una discrepancia entre el número de oficio dirigido al Municipio de San Luis Río Colorado, Estado de Sonora y el asentado en la razón actuarial respectiva.</p> <p>En consecuencia, se requiere nuevamente al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Mexicali, a efecto de que a la brevedad, aclare la discrepancia a que se hace mención en el párrafo anterior; para tal efecto, remítase la versión digitalizada de la constancia de notificación y la razón asentada por la Actuaría del referido órgano jurisdiccional, del proveído de 12 de septiembre de 2018, del diverso de 10 de julio del año en curso, así como del presente acuerdo.</p>
--	--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA